

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

RESOLUCION No. 02-C-DIC- 419

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía "**ARCOTRAM CIA. LTDA. ARCACAY COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE MATERIALES**" otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 1 de Marzo del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Informe No. 724-DJ-02 de 3 de Julio del 2002, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de capital, el aumento de capital y la reforma al estatuto de "**ARCOTRAM CIA. LTDA. ARCACAY COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE MATERIALES**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sigsig.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto del cantón Cuenca y Segundo del cantón Sigsig, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sigsig inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 04 JUL. 2002


Dr. Edgar Coello García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

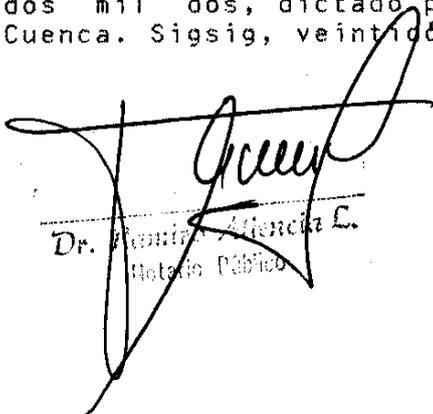
DOY FE: Que he dado cumplimiento al artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca 16 de Julio del 2002.



Dr. Rene Duran Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



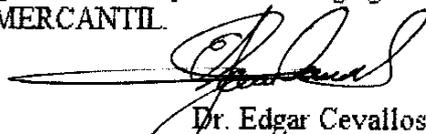
Doy fe.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "ARCOTRAM CIA. LTDA. ARCACAY COMPANIA DE TRANSPORTES DE MATERIALES", el día de hoy he dado cumplimiento al artículo Segundo constante en la Resolución número 02. C.DIC.419, de fecha cuatro de julio del dos mil dos, dictado por la Intendencia de Compañías de Cuenca. Sigsig, veintidós de julio del dos mil dos.



Dr. Pamela Alencía L.
Notario Público



RAZON: Siento como tal, que al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía, correspondiente al número 1 de Compañías del Registro Mercantil el 1 de julio de 1997, queda registrado el aumento de capital y reforma de estatutos y la aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 02-C-DIC-419, de 4 de julio del 2002. Para los fines legales consiguientes se inscribe con el número 5 del Registro de Compañías, en Sigsig el día de hoy 23 de julio del 2002. -EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Edgar Cevallos

